

Laicidad.

Una asignatura pendiente

Rodolfo Vázquez (coordinador)*

José Antonio Dante Mureddu Andrade**

“Hasta entonces había creído que todo libro hablaba de las cosas, humanas o divinas, que están fuera de los libros. De pronto comprendí que a menudo los libros hablan de libros, o sea que es casi como si hablasen entre sí.”

Umberto Eco
El nombre de la rosa

Rodolfo Vázquez es doctor en Filosofía por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y licenciado en Derecho por el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM). Es miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI, nivel 3), de la Academia Mexicana de Ciencias (AMC) y del Colegio de Bioética, A.C. Ha sido becario del CONACYT, del Consejo Británico y de la John Simon Guggenheim Foundation (2005).

* Vázquez, Rodolfo. coord. *Laicidad. Una asignatura pendiente*. México, Ediciones Coyoacán, 2007, 277 p.

** Licenciado en Derecho y Auxiliar de Mando Medio en el Centro de Capacitación Judicial Electoral del TEPJF.

En su faceta de editor se ha hecho cargo de más de 15 obras, entre las que destacan: *Derecho y moral. Ensayos sobre un debate contemporáneo*, Gedisa, Barcelona, 1998; *Interpretación jurídica y decisión judicial*, Fontamara, México, 1998; *Bioética y derecho. Fundamentos y problemas actuales*, FCE-ITAM, México, 1999; *Estado constitucional y globalización* (con Miguel Carbonell), Porrúa-Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 2001; *Función judicial. Ética y democracia* (con Jorge Malem y Jesús Orozco), Gedisa, ITAM-TEPJF, México, 2003; y ésta cuya reseña se pone a consideración del lector: *Laicidad. Una asignatura pendiente*, Ediciones Coyoacán, México, 2007.

Tal escrito tiene como antecedente documental inmediato al libro intitulado *Laicidad y valores en el Estado Democrático*, editado por el Colegio de México y la Secretaría de Gobernación a mediados del año 2000, ya que éste a su vez es una compilación de las ponencias presentadas en el encuentro del mismo nombre, organizado por Roberto Blancarte en las instalaciones del Colegio.

El ánimo que impulsó la celebración del encuentro mencionado, así como la posterior difusión de su contenido, es el mismo que inspira en esta ocasión la elaboración de los ensayos coordinados por el doctor Vázquez: la crisis de la utopía de la modernidad y su incapacidad para dar respuesta a todos los problemas sociales y de sentido de los individuos, así como la ausencia de una legitimidad en muchas instituciones políticas; lo que ha derivado en un nuevo planteamiento del papel de las religiones y de las instituciones eclesiales en la actualidad, papel que, al momento que incide o pretende incidir en la materias civil y educativa, se traducen en una “crisis de la laicidad”.

Como ejemplos de lo anterior, Rodolfo Vázquez enuncia en la presentación: la laicidad educativa en las escuelas públicas, el tema de “la píldora del día siguiente” y sus presuntas consecuencias abortivas, las uniones homosexuales y la posibilidad de formalizarse jurídicamente en matrimonio, así como la adopción de hijos.

Desde esta parte inicial, el doctor Vázquez advierte que no contraviene al Estado laico, el hecho de que la Iglesia católica y otras iglesias, puedan y deban expresar libremente su opinión como parte del juego democrático, pero cuando el Estado asume un papel promotor

y protagónico con criterios inspirados en confesiones religiosas, respecto de temas que deben reservarse a la conciencia privada de cada individuo, se pone en riesgo la laicidad, entendida ésta como un terreno común para el diálogo y los posibles acuerdos entre puntos de vista diferentes y divergentes.

Y a todo esto, ¿qué significa, o mejor aún, ¿qué implica el término “laicidad”? ¿Es acaso lo mismo que laicismo? ¿Resulta válido señalar como su único componente la separación entre el Estado y la Iglesia? ¿Acaso el principio de laicidad implica la expulsión de cualquier manifestación de índole religiosa de la vida pública? Todos estos y más cuestionamientos se plantean y desarrollan a lo largo de los doce ensayos que conforman el texto que se comenta.

Así las cosas, nos encontramos ante dos capítulos claramente definidos y complementarios entre sí. El primero, *Cultura y sociedad*, reúne los escritos de Roberto Blancarte, Carlos Pereda, Corina Yturbe, Alberto Sauret, Gilberto Guevara Niebla y Marta Lamas, que se abocan precisamente a repensar el concepto de laicidad, que se distingue de otros afines y analiza sus diversas realizaciones en los ámbitos social, educativo y de salud.

De tal suerte, corresponde dar inicio a la colección de ensayos al profesor-investigador y coordinador académico del Centro de Estudios Sociológicos de El Colegio de México, así como acreditado especialista en el estudio de las relaciones entre política y religión; Roberto Blancarte, quien presenta en *Laicidad: La construcción de un concepto universal*, un acucioso análisis sobre la definición, etimológica y real, de la laicidad, considerada como un régimen social de convivencia, cuyas instituciones están legitimadas principalmente por la soberanía popular y (ya) no por elementos religiosos; se centra así en la transición entre una legitimidad otorgada por lo sagrado a una forma de autoridad proveniente del pueblo, por lo que se trata, más que de una forma fija o acabada en forma definitiva, de un proceso.

En términos de lo anterior, el doctor Blancarte desarrolla su definición y colige que, al ser la laicidad una transición de la legitimación religiosa a las formas democráticas, ello va más allá de la mera separación Estado-Iglesia, pues existen Estados que no han adoptado esa separación formal (como el caso de Dinamarca o Noruega, que tienen iglesias nacionales como la luterana, cuyos ministros son consi-

derados funcionarios públicos) que, sin embargo, se consideran laicos en la medida que sus formas de legitimación política son esencialmente democráticas y, por el contrario, hay países formalmente laicos, esto es, existe la separación entre el Estado y la Iglesia, pero que todavía están condicionados por el apoyo político proveniente de la o las iglesias mayoritarias de su región; donde se concluye que el Estado será más o menos laico, según los grados que experimente de independencia o requerimiento de legitimidad por parte de la institución eclesiástica.

A partir de tales reflexiones, Roberto Blancarte identifica, junto a los profesores Jean Bauberot (Francia), y Micheline Milot (Canadá), tres elementos que empujan a la laicización del Estado, los cuales se plasman en la *Declaración Universal de la laicidad* (la cual puede ser leída al final del ensayo) y son, a saber, los siguientes:

- “1. La creciente diversidad religiosa y moral en el seno de las sociedades actuales y los desafíos que los Estados actuales modernos encuentran para favorecer la convivencia armoniosa;
2. La necesidad de respetar la pluralidad de convicciones religiosas, ateas, agnósticas, filosóficas y la obligación de favorecer, por diversos medios, la deliberación democrática pacífica, y
3. La sensibilidad creciente de los individuos y de los pueblos hacia las libertades y derechos fundamentales incita a los Estados a velar por el equilibrio entre los principios esenciales que favorecen el respeto de la diversidad y la integración de todos los ciudadanos a la esfera pública.”

Igualmente, al mismo tiempo que los autores de la *Declaración* identifican las necesidades que hacen indispensable la laicidad en el Estado, proponen también los principios fundamentales de ésta, que no son otra cosa sino sus elementos esenciales, parámetros básicos que pueden permitir conocer la existencia en mayor o menor grado de una laicidad, que son:

1. El respeto a la libertad de conciencia;
2. La autonomía del estado respecto de las doctrinas y normas religiosas y filosóficas particulares, y

3. La igualdad real de todos los seres humanos y la no discriminación directa o indirecta.

Una vez expuestas las necesidades y fundamentos de la laicidad, el doctor Blancarte hace un repaso de los debates y desafíos a los que esta se enfrenta, desde los elementos culturales religiosos de la vida cotidiana o las herencias culturales históricas, sin hacer de lado las diversas formas de religión civil, hasta los derechos que conciernen a las cuestiones relacionadas con el cuerpo y la sexualidad, la enfermedad y la muerte, la emancipación de las mujeres, la educación de los niños, los matrimonios mixtos, la condición de los adeptos de minorías religiosas o no religiosas, los “nocreyes” y aquellos que critican la religión; el libre ejercicio de culto, la libertad de expresión, de manifestación de convicciones religiosas y filosóficas (donde se incluye el llamado “derecho a la blasfemia”), el proselitismo y sus límites por respeto al otro, así como las interferencias y las distinciones necesarias entre los diversos campos de la vida social, las obligaciones y los acomodos razonables en la vida escolar o profesional.

De tal suerte, concluye el autor, la laicidad, además de ser un fenómeno político y social, es un concepto construido para su mejor identificación y su esclarecimiento nos permitirá ser conscientes de cómo, por qué y hasta dónde, vivimos en un régimen de laicidad.

Toca el turno posteriormente a Carlos Pereda, investigador del Instituto de Investigaciones Filosóficas de la UNAM y miembro del Sistema Nacional de Investigadores, el cual inicia su contribución, denominada *El laicismo también como actitud*, con la regla de prudencia que advierte: “¡Ten cuidado con las palabras!”, al comentar que en el caso de “laicismo” y “laico”, se debe proceder con extremo cuidado, pues nada más al pronunciarse, se encienden los más acalorados debates.

Hecha esta aclaración, el maestro Pereda procede al análisis de la definición de laicismo que proporciona el *Diccionario* de la Real Academia Española, donde se lee: “*Laicismo, laico: Doctrina que defiende la independencia del hombre o de la sociedad, y más particularmente del Estado, de toda influencia eclesiástica o religiosa*”. A partir de ahí, el autor reflexiona que tal vez no existan personas laicas como tales, pero sí personas con actitudes laicas.

Y a todo esto, ¿qué importancia reviste la actitud laica?, ¿cuál es el problema que pretende resolver el laicismo? La respuesta que se pro-

pone es por demás interesante: en cualquier sociedad compleja, existen diferentes concepciones de la vida humana, respecto a cuáles son los valores fundamentales, concepciones que no pocas veces entran en conflicto, razón por la que debe existir un instrumento que garantice la convivencia sociopolítica, el cual no puede ser otro que el Estado laico, donde se reconozca la pluralidad de concepciones valiosas de la vida, en contraposición con la visión que considera como única, verdadera y valiosa sólo su particular concepción de la vida, lo que se conoce como fundamentalismo.

Ante tal situación, se han propuesto dos modelos de vida pública para favorecer al Estado laico: el modelo de vida pública vacía, que postula que todas las creencias religiosas pertenecen al ámbito de lo privado, y el modelo de vida pública llena, para el que todas las creencias son igual de importantes y deben, entonces, poblar la vida pública.

Sin embargo, ambas propuestas tienen sus desventajas, pues la vida pública vacía tiende a la represión por parte del Estado respecto de las particulares creencias de sus gobernados, en tanto que la vida pública llena produce la fragmentación social. No debe perderse de vista que ambos modelos son ideales, por lo cual, la actitud laica debe inclinarse por implementar leyes y políticas mínimamente cooperativas, que eviten la otra actitud, aquella de “yo tengo toda la razón y quienes no piensan como yo están en el error”, proponiendo para ello seis consejos.

El siguiente ensayo corresponde a la investigadora del Instituto Nacional de Investigaciones Filosóficas de la UNAM y miembro del Sistema Nacional de Investigadores, Corina Yturbe, la cual, en *El principio de laicidad: El caso del velo islámico*, detalla los pormenores y consecuencias de tan controvertido asunto.

Como antecedente cabe recordar que durante el año 2003, en Francia se desató un debate sobre el uso del velo islámico en las mujeres, lo cual desató un debate político y social, que generó una confusión y un cuestionamiento de los principios de la laicidad; lo cual, aun cuando parece un retroceso, es en sí un reto que obliga a repensar y redefinir las bases de la laicidad.

Para ello, la profesora Yturbe parte del documento elaborado en Francia por la “Comisión de reflexión sobre la aplicación del principio de laicismo en la República”, conocida también como la “Comi-

sión Stasi”; donde se ofrece tanto la versión francesa sobre la laicidad, como los problemas actuales que se desprenden de la misma.

Así, para la autora, el fondo de la discusión es la posibilidad de integración de los inmigrantes musulmanes que habitan en el territorio francés, con todos los problemas y necesidades que ello genera: habitación, trabajo, salud; por lo que el velo fue considerado como un elemento de exclusión que no refuerza el principio de laicidad, aun cuando esto es opinable y debatible.

Alberto Sauret, profesor del Departamento de Estudios Generales del ITAM, desarrolla en *Laicidad: Una imagen para iluminar*, los antecedentes de este concepto durante las décadas de los sesenta y setenta para, posteriormente, abordar a la laicidad tal como se presenta hoy en día, como la construcción de una comunidad civil y política sobre el eje de la ciudadanía y el reconocimiento de los derechos humanos; en concepto del autor el ideal del laicismo es la unión de los seres humanos por encima de sus diferencias a efecto de instituir un poder público soberano y libre de toda subordinación.

Para ello, debe privilegiarse la escuela, un lugar donde los ciudadanos en formación sean capaces de reconocer sus conexiones y desconexiones más legítimas, para encontrar una alternativa.

Gilberto Guevara Niebla en *Laicismo; un proyecto pendiente*, cuestiona el significado del término entendido como una regla para la convivencia pacífica dentro del Estado democrático; una regla que admite la pluralidad de creencias, aunque con frecuencia se ha interpretado como rechazo a la religión, anticlericalismo y fobia a lo sagrado.

El autor sostiene que la separación Iglesia-Estado no es condición suficiente para el laicismo, sino que un verdadero Estado laico debe asumir una actitud activa, educadora, a favor de principios y valores que hacen posible la convivencia en la diversidad. Por tal motivo, la educación laica no debe interpretarse como una renuncia a transmitir una educación moral determinada, sino que mediante la educación laica se deben transmitir valores democráticos que promuevan la convivencia basada en la libertad y la justicia.

El laicismo educativo, sostiene Guevara Niebla, implica formar a los alumnos dentro de una moral que se sustente en el libre juicio y en la capacidad de cada persona para actuar a favor del bien y de la

verdad. La moral laica debe entenderse como una moral racional y autónoma, no confesional ni dogmática; en otros términos, debe entenderse como la búsqueda sistemática y permanente de autonomía para el pensamiento dentro del marco de los valores democráticos.

Marta Lamas en *El laicismo y los derechos sexuales y reproductivos* sostiene que los ámbitos de la sexualidad y la reproducción son, para la ciudadanía, cruciales en lo que a toma de decisiones se refiere; de ahí que los derechos sexuales y reproductivos cobren una relevancia fundamental en la vida concreta de las y los ciudadanos. Estos derechos, indica la autora, suponen libertad para decidir e igualdad de acceso a la educación y a los servicios médicos. Por tal motivo, la exigibilidad y la defensa de los derechos sexuales y reproductivos necesitan políticas públicas educativas y sanitarias en el contexto de un Estado laico.

En México, señala Lamas, los conflictos con el carácter laico del Estado tienen como protagonistas a creyentes católicos, algunos de ellos altos funcionarios del gobierno. En cuanto a derechos reproductivos, la autora menciona tres ejemplos que dan cuenta de este conflicto: el relacionado con la anticoncepción de emergencia; los casos de interrupción legal del embarazo, y la objeción de conciencia de los médicos para no practicar abortos.

Mientras que para los derechos reproductivos sí se cuenta con un marco legal definido, no es igual para los derechos sexuales. Si bien la institucionalización gradual de los derechos sexuales y reproductivos como derechos humanos promete ser un marco eficaz, no hay que olvidar o minimizar la fuerza cultural de la ideología católica. En todo caso, el criterio aplicable debe ser el que cada quien tiene el derecho a decidir su vida sexual y reproductiva a partir del principio de libertad de conciencia y del respeto al consentimiento mutuo, y esto sólo es posible en el marco de un Estado laico.

En la segunda parte de esta compilación, con el título *Política y Derecho*, se reúnen los textos de Luis Salazar Carrión, Alfonso Ruiz Miguel, José Woldenberg, Pedro Salazar Ugarte, Francesco Rimoli y Miguel Carbonell.

En *Religiones, laicidad y política en el siglo XXI*, Luis Salazar Carrión parte del hecho de que la democracia liberal actual parece haber alcanzado un triunfo aparentemente global y, al mismo tiem-

po, muestra signos de agotamiento, vaciamiento y debilidad. En este horizonte resulta relevante preguntarse por el sentido de la laicidad en tanto supuesto institucional y cultural de las democracias modernas.

El adjetivo laico, indica el autor, puede entenderse en un sentido negativo mínimo de modo tal que para que un Estado sea laico basta con que sea neutral con relación a los diferentes credos religiosos. Sin embargo, Salazar Carrión se pregunta si reducir la laicidad de esa manera no abre las puertas al nihilismo, al relativismo, al indiferentismo o al cinismo. Para evitar caer en tal situación, es necesario que el pensamiento laico no se entienda como la ausencia de valores, sino como la manera de presentar y defender ciertos principios y valores.

Salazar Carrión apunta que el pensamiento laico se funda en un principio práctico: la tolerancia, y en un principio teórico: el antidogmatismo. Entonces así, lo propio de una ética laica es colocar como principio fundamental el respeto a la autonomía de los individuos en tanto seres racionales. Bajo este supuesto, tal ética exige una educación ilustrada, condiciones de legalidad y un derecho positivo que reconozca y garantice efectivamente los derechos fundamentales de todas las personas por igual.

A su vez, Alfonso Ruiz Miguel en *Laicidad, laicismo, relativismo y democracia*, defiende lo que él mismo considera la acepción más extendida y central de la laicidad: la doctrina de la neutralidad del Estado ante las diversas creencias de los ciudadanos en materia de religión. El autor señala que dicha doctrina se despliega en una serie de criterios como la localización primordial de las creencias religiosas en el ámbito privado; la calificación de cualquier creencia religiosa como expresión no de un deber sino de un derecho individual; la obligación del Estado a dar igual protección jurídica a cualquier creencia religiosa así como a la no profesión de creencia religiosa alguna, incluyendo a las ideas antirreligiosas, y, lo más importante, la prevalencia de la argumentación, del consentimiento de los individuos y del criterio de mayoría frente a la pretensión de la custodia de la verdad objetiva por sacerdotes y jerarquías eclesiásticas.

Para Ruiz Miguel el pluralismo de creencias últimas en materia religiosa es seguramente inevitable, pero los intentos de imponer una u otra posición en esta materia por otras vías que no sean la argu-

mentación racional y razonable o el ejemplo de la coherencia y la probidad de las conductas, son una clara negación de la libertad religiosa a la que todos los seres humanos tienen derecho. La afirmación de esa libertad, señala el autor, es el único significado de la laicidad del Estado que deja imparcialmente abierto un debate civilizado entre laicos y no laicos, laicistas y religiosos, cualesquiera que sean sus creencias.

En *Política y laicidad*, José Woldenberg describe las virtudes de un Estado laico entendido en el marco de la separación entre política y religión. Dicha separación es la que permite que las diferentes religiones se desarrollen y convivan sin conflictos, pues un Estado laico no es antirreligioso, muy al contrario, es precisamente el que permite la completa libertad religiosa que sostiene la autonomía de las instituciones públicas respecto del magisterio eclesiástico. En un Estado laico, ni la religión se politiza, ni la política se ve impactada por los ordenamientos eclesiásticos.

Respecto de la educación pública, Woldenberg enfatiza la necesidad de que sea una educación laica, pues considera discriminatorio, en el marco de un Estado laico, impartir una sola religión en las escuelas públicas, y, por el otro lado, sería insensato fomentar todas las religiones. Las instituciones del Estado deben mantenerse secularizadas y autónomas porque su lógica, su materia de trabajo y su vocación son distintas a las de las iglesias.

Finalmente, el autor señala que el Estado laico es el que permite atender mejor fenómenos complejos propios de la modernidad —la discusión de temas como el aborto, la eutanasia, el suicidio asistido, la píldora del día siguiente, por ejemplo— porque sólo en él se regula la vida pública con respeto a las decisiones íntimas y privadas de las personas.

El constitucionalista Pedro Salazar Ugarte, en *Laicidad y democracia constitucional*, recuerda algunos lugares comunes que se han propuesto para abordar el tema de la laicidad y su capacidad para enfrentar los desafíos que amenazan al Estado laico en el momento presente. Señala el autor que tales lugares comunes ya no son suficientes, pues en la actualidad la democracia constitucional tiene una presencia tan extendida que los desafíos al principio de laicidad tienen lugar *en* y desde la democracia misma.

Para Salazar Ugarte el concepto “laico” es polisémico, motivo por el cual puede entenderse en, al menos, dos sentidos. El primero de ellos corresponde al pensamiento liberal e ilustrado y ofrece una respuesta moderada al promover una esfera pública neutral que permita abrazar una verdad en lo privado. La segunda concepción, en cambio, reivindica un laicismo más radical que considera que todos los dogmas en general constituyen un obstáculo para el progreso científico.

El autor considera que la laicidad no es un contenido, sino un método, de modo tal que la concepción del laicismo y la concepción de la democracia tienden a empatarse. El laicismo corresponde, entonces, al primero de los dos sentidos de “laico” ya señalados y es el único que ofrece una respuesta ante los desafíos que enfrentan las democracias constitucionales contemporáneas. En este sentido, para Salazar Ugarte, lo que debemos exigir es que la neutralidad sea la regla sin excepciones en el ámbito de lo público.

En *Estado laico e integración en la perspectiva constitucional*, Francesco Rimoli aborda el concepto de laicidad al señalar que éste puede entenderse en varios sentidos. El concepto de laicidad no sólo se refiere al fenómeno religioso, sino que abarca aspectos de cualquier actividad humana desde la investigación científica hasta la expresión artística, desde la enseñanza pública hasta el uso de tecnologías de la comunicación. De manera que una acepción tan extensa se vuelve dispersa y convierte al pensamiento laico en objeto de continuas y contradictorias críticas. Rimoli observa que actualmente existe un problema de yuxtaposición entre el modelo laico y el modelo dogmático.

En este contexto, la laicidad debe funcionar como método de conocimiento en el plano individual y como método de decisión democrática en la arena pública mediante procedimientos discursivos. El Estado laico debe abarcar todo sector en el que la dimensión valorativa sea preeminente: los campos cultural, artístico, científico, entre otros, y en éstos no puede optar por contenidos determinados, sino que debe mantenerse como una forma capaz de abarcar el máximo número de instancias posibles que provengan de la sociedad.

Dicho lo anterior, de acuerdo con el autor el Estado laico debe promover la sociedad del diálogo y es sólo mediante una neutralidad efectiva de las instituciones públicas que el Estado podrá garantizar una integración armónica de la sociedad. Sobre esta cuestión aún

falta mucho por resolver, pero no se debe olvidar que en lo público, la neutralidad activa no sólo es un derecho, sino que es un deber del Estado pluralista.

Para finalizar, en *La libertad religiosa como derecho fundamental*, Miguel Carbonell analiza el tema de la libertad religiosa y su papel central en la historia de la lucha por los derechos fundamentales. Después de un breve repaso histórico sobre las conexiones entre la libertad religiosa y el Estado constitucional, el autor analiza algunos de los problemas contemporáneos que han dado lugar a interesantes pronunciamientos jurisprudenciales.

Uno de los problemas a los que hace referencia Carbonell es la objeción de conciencia; continúa con dos temas que se han discutido en Europa sobre la presencia de la religión en las escuelas —los símbolos religiosos ostensibles y los crucifijos en clase— y concluye con el análisis de dos jurisdicciones modélicas para la comprensión del tema de la libertad religiosa: la Suprema Corte de los Estados Unidos de América y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, y la presentación crítica de un polémico caso resuelto por el Tribunal Constitucional Español. Con todas estas referencias se presenta un panorama a partir del cual se observa que la libertad religiosa y sus límites han estado y siguen estando en el centro de las disputas constitucionales de nuestro tiempo, y esto, como afirma el autor, es comprensible ya que las diferencias en torno al ejercicio de este derecho fundamental son propias de los regímenes democráticos.

Como bien se habrá advertido, *Laicidad. Una asignatura pendiente* no es mera compilación de ensayos, sino un libro compuesto por otros libros, una pequeña biblioteca que habla, dialoga y se complementa entre sí.

Invitamos pues al lector, a ser parte también de este diálogo, a platicar con el libro y sus libros, que confronte sus ideas al tiempo que disfrute del contrapunto de todos los conceptos que se vierten, cuya única finalidad, al hablarle de otras ideas y —¿por qué no?— de otros libros, es ayudarle a conformar su propio juicio.